



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 30 de Marzo de 2022.

VISTO: El Expediente N° 1627 de fecha 28 de marzo de 2022, y el Informe N° 078-2022-MPSCH-SUBG.DS, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, sobre reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Consuelo Tayra de Inafuco” del Caserío de Chacomás, Distrito de Quiruvilca, Provincia de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, la Ley 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; y su Reglamento, Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, en su Artículo 2° precisa que de conformidad a lo establecido por Ley están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares autogestionarios, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche, y d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, con Informe N° 078-2022-MPSCH-SUBG.DS, de fecha 29 de marzo de 2022, la Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita emitir la Resolución de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Consuelo Tayra de Inafuco” del Caserío de Chacomás, del Distrito de Quiruvilca, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, elegida como consta en el acta de reunión de beneficiarias de fecha 14 de octubre de 2021;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de alimentación para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque Nº 735 – Telf.: 837015-837019



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 112-2022-MPSCH
Pág. 2 de 2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR “CONSUELO TAYRA DE INAFUCO” del Caserío de Chacomás, Distrito de Quiruvilca, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	BEATRIZ MIÑANO REYES	19667306
SECRETARIA	CLARA ANALÍ SAUNA DIESTRA	73682905
TESORERA	FLOR ANGELITA BACILIO DELGADO	41623831
ALMACENERA	ISABEL OLGA SAAVEDRA CRUZ	73518049
VOCAL 1	SANTOS MARILÚ SAAVEDRA CRUZ DE RODRÍGUEZ	41748677
VOCAL 2	SONIA NANCY MIÑANO RAFAEL	19670798

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Desarrollo Social por intermedio de la División de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el registro y control de la Junta Directiva del Comedor Popular “Consuelo Tayra de Inafuco” del Caserío de Chacomás, del Distrito de Quiruvilca, Provincia de Santiago de Chuco, a efectos de dar cuenta de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- La vigencia de la Directiva del Comedor Popular indicado en el Artículo Primero y su funcionamiento se registrará de acuerdo a sus Estatutos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, División de Programas Sociales, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco

Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE